

## INFORMACIÓN DE AVISOS

Se informará mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento:
  - EPICSA
  - Finalidad:
    - ACCESO A PRUEBAS SELECTIVAS
  - Legitimación:
    - El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable a EPICSA
  - Destinatarios:
    - No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
  - Derechos:
    - Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
  - Conservación:
    - Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

EPICSA, Dirección PLAZA Madrid s/n. Edificio Carranza, Fondo Sur, Local 10, S/N. CADIZ (CÁDIZ). 956261500. **Nº 38.159**

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 14 de marzo de 2022, se ha aprobado los listados provisionales de admitido/as y excluido/as y Tribunal Seleccionador para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Cocina correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal OEP 2018 (2ª Fase).

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as y el tribunal seleccionador se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE COORDINACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REDES, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO. Catorce de marzo de dos mil veintidós. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL. Firmado.

**Nº 35.904**

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS  
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS de fecha dos de diciembre por la que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para acometida en baja tensión a finca rústica en el Paraje la Beta, presentado a instancias de TOPIAGRO AGROFRUT S.L., se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por TROPIAGRO AGROFRUT, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para acometida en baja Tensión a finca rústica sita en el Paraje La Beta.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de un año, durante el cual se deberá solicitar la licencia que deberá acompañarse de un proyecto técnico debidamente visado por el colegio profesional correspondiente y de la hoja de encargo de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos. “

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o del lugar de su residencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. EL ALCALDE - PRESIDENTE.  
Fdo.: Antonio Cepero Barberán.

**Nº 36.205**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## EDICTO

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos, para el ejercicio 2022 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrarán expuestos al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico - administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico - Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 20 de abril al 20 de junio de 2022, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las cuotas del primer semestre de 2022 de los restantes conceptos aprobados en la referida sesión y para el segundo semestre, desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplían los plazos de ingreso para los pensionistas, hasta el 15 de julio de 2022 el primer semestre, y hasta el 15 de diciembre de 2022 el segundo semestre.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos presentando los dísticos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina, por domiciliación bancaria o a través de Internet con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede electrónica o móvil.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

06/04/22. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, Laura Álvarez Cabrera. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

**Nº 37.492**

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

## DECRETO Nº 2022/2113

Don Germán Beardo Caro, Alcalde - Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

En el día de ayer, por tener que atender asuntos de carácter personal ineludibles, y coincidir con la celebración de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno se delegó las obligaciones propias de la Alcaldía, desde las trece horas del día de hoy hasta las cero horas del día siete de abril, en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Martínez Romero.

Por razones médicas surgidas en el día de hoy el Sr. Martínez Romero no puede desempeñar la citada delegación, es por ello que RESUELVO:

Primero: Delegar las funciones propias de mi cargo en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Bello González, desde la firma de la presente resolución hasta las cero horas del día siete de abril.

Segundo: Notifíquese la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno.

6/4/22. El Alcalde - Presidente. Firmado. El Secretario General. Firmado.

**Nº 37.672**

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

## ANUNCIO

En el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sito en la web <https://www.ayuntamientoubrique.es> y en la sede electrónica de esta Corporación,